

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General
de la Función Pública

SERVICIO DE ASUNTOS SINDICALES

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 19 de diciembre de 1984, han sido depositados los Estatutos de «Unión Sindical Independiente de Personal de Educación-USI (PE)», cuyo ámbito territorial y profesional es: Las organizaciones sindicales del personal de Enseñanzas Medias y EGB, ámbito nacional.

Siendo los firmantes del acta de constitución: Doña María de la Fuente Salvador y don Juan Manuel Sandoval García.—216-E.

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio y a las diez horas del día 19 de diciembre de 1984, han sido depositados los nuevos Estatutos modificados sustancialmente del «Sindicato Independiente de Funcionarios de la Enseñanza (SIFE)».

Siendo los firmantes del acta: Doña Ana María Barreiros Rodríguez y don Miguel Angel Alonso Pascual.—217-E.

MINISTERIO
DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

CEUTA

Intervención del Registro del Territorio Franco

Notificación de resolución

Desconociéndose el paradero de Abdelahed Hauzi Abdel-Lal y Yamal Hamido Mohans, cuyo últimos domicilios conocidos eran en Tetuán (Marruecos), por el presente edicto se les hace saber lo siguiente:

En el expediente número 49/1984, instruido por esta Intervención por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

2.º Declarar responsables de la misma a Abdelahed Hauzi Abdel-Lal y a Yamal Hamido Mohans.

3.º Imponer las siguientes multas: A Abdelahed Hauzi Abdel-Lal, 10.000 pesetas; a Yamal Hamido Mohans, 10.000 pesetas.

4.º Declarar sí haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de esta Intervención, en el plazo de tres días hábiles a partir de los quince días siguientes a la publicación de esta notificación. Transcurrido este plazo, y durante un nuevo plazo de quince días, podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 5 por 100. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución pueden interpo-

ner recurso de reposición ante el Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de esta notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del recurso de reposición, si se nubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuestos el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado se publica en el «Boletín Oficial del Estado», cumpliendo lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Ceuta, 19 de diciembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º, el Interventor-Jefe, Francisco Pascual Jiménez.—17.833-E.

TERUEL

Edicto

Habiendo sufrido extravío el resguardo original del depósito necesario sin interés, número 718 de entrada y 505 de registro, constituido el 2 de diciembre de 1982, por un importe de 28.212 pesetas, expedido por la sucursal de la Caja General de Depósitos de Teruel, propietario del metálico don José Cólera Gascón, a disposición de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, Jefatura Provincial de Educación y Ciencia de Teruel, se hace público en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 36 de la Caja General de Depósitos, de 19 de noviembre de 1929, advirtiéndose que transcurrido el plazo de dos meses sin reclamación de terceros, se considerará nulo el resguardo de referencia y se procederá a la expedición del oportuno duplicado.

Teruel, 12 de noviembre de 1984.—El Delegado de Hacienda, Adolfo Peña Solsona.—5.234-D.

Inspecciones - Administraciones
de Aduanas e Impuestos

Especiales

BALEARES

Edicto

Por el presente se notifica a «Lubribal, S. A.», con domicilio en calle Barón Santa María del Sepulcro, número 3, de Palma de Mallorca, y actualmente en domicilio desconocido, que por incumplimiento de requerimiento que le fue formulado, esta Inspección-Administración ha dictado en expediente número 36/1984, el siguiente acuerdo:

Transcurrido el plazo otorgado a «Lubribal, Sociedad Anónima», en escrito número 1.367, de fecha 26 de julio de 1984, sin haber presentado en esta oficina los justificantes que le fueron requeridos o, en su caso, las oportunas alegaciones en relación con los documentos que le fueron solicitados para su inscripción en el Registro de Mayoristas de Productos Petrolíferos, sus derivados y similares, de conformidad con lo que determina el artículo 147 del Reglamento de los Impuestos Especiales (Real Decreto 2554/1980, de 4 de noviembre), a juicio de la Sección de Impuestos Especiales y considerando cometida infracción tributaria simple, tipificada en el artículo 78, d), de la Ley General Tributaria, ha sido impuesta sanción de 10.000 pesetas conforme determina el artículo 83, a), de la misma Ley.

De acuerdo esta Inspección-Administración con la propuesta de la Sección, se le notifica por medio de este edicto a la Empresa «Lubribal, Sociedad Anónima», que deberá hacer efectivo el importe de la sanción en la Caja de la Delegación de Hacienda de Baleares, Palma de Mallorca, en los siguientes plazos:

Si el presente edicto ha sido publicado entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de su publicación hasta el día 10 del mes siguiente.

Si ha sido publicado entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de su publicación hasta el día 25 del mes siguiente.

Transcurrido el anterior plazo sin haber realizado el ingreso, podrán efectuar este en la Delegación de Hacienda, con el recargo de prórroga del 5 por 100 en los plazos que señala el artículo 92 del Reglamento de Recaudación.

Vencido el plazo de prórroga sin haber ingresado la deuda, se procederá por vía de apremio, a través de la recaudación, con el recargo único del 20 por 100.

Lo que se comunica a la Empresa «Lubribal, Sociedad Anónima», para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole que contra el acuerdo que se notifica puede interponer dentro del plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, y sin que puedan ser simultaneados, recurso de reposición ante esta Inspección-Administración, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Palma de Mallorca, 17 de diciembre de 1984.—El Inspector-Administración.—17.832-E.

MINISTERIO
DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO

Comisarias de Aguas

EBRO

Nota

Nombre del peticionario: Cooperativa Minera del Bajo Segre.

Domiciliado en: Calle A-8, número 8, Mequinzenza (Zaragoza).

Cantidad de agua que se pide: 1,06 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Embalse de Ribarroja-Barranco de Aiguamoll.

Términos municipales donde radican las obras: Mequinzenza (Zaragoza) y Serós (Lérida).

Destino del aprovechamiento: Explotación minera.

Durante el plazo que finaliza a las trece horas del día en que se cumplan treinta días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, deberá el peticionario presentar en esta Comisaría de Aguas, Sagasta, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, el proyecto y demás documentos preceptivos. Dentro del referido plazo, se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto de la petición o sean incompatibles con ella.

La apertura de proyectos, artículo 13 de dicho Real Decreto-ley, se verificará a las diez horas del primer día laborable, distinto de sábado, que siga al de terminación del plazo antes fijado, y a ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta, suscrita por los mismos.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1984.—El Comisario Jefe.—5.592-D.